



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente hacer el traslado de las excepciones previas planteadas en la contestación de la demanda.

Sírvase a proveer.

27 de Octubre 2023


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

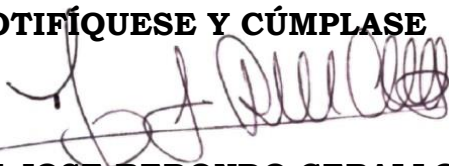
Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	RAÚL ANDREE ALEMÁN VERGARA
DEMANDADO:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00133-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se ordenará correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada en escrito allegado el 18 de octubre de 1 2023 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez